

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA

Silvania, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO  
DEMANDANTE  
DEMANDADO  
RADICACIÓN

PERTENENCIA  
JAIME SANTOS RODRIGUEZ  
LUIS ROBERTO DIAZ OSORIO  
2.018/00165-00

Este despacho da cumplimiento al fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado 2º Civil del Circuito de Fusagasugá el 24 de junio de 2021, y notificado el día de hoy [Hora 12:40 del mediodía], dentro del radicado N° 2021-00158-00.

Se resuelve en dicho fallo "DEJAR sin efectos todo lo actuado a partir de la audiencia del 30 de enero de 2020 en la cual fue dictada sentencia anticipada dentro del proceso de pertenencia No. 2018-165, y ordenar al Juez Promiscuo Municipal de Silvania-Cundinamarca que en termino de cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación de la presente sentencia, adopte la medidas tendientes a continuar con el trámite del referido proceso, tal y como se indicó en la parte motiva de la presente sentencia". Entonces, se **señala la hora de las 10:00 a.m. del 17 de febrero de 2022** para que tenga lugar la audiencia inicial que contempla el artículo 372 del CGP.

La referida audiencia se adelantará de manera virtual, ante el escenario incierto respecto de la propagación del virus COVID-19, emergencia que condujo a que la administración de justicia adoptara medidas en uso de las tecnologías, según lo establece el art. 7 de Decreto Legislativo 806 de 2020 y el art. 23 de Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. La reunión se realizará a través del aplicativo *Microsoft Teams*<sup>1</sup>. Por secretaría remítase a los correos electrónicos reportados por los abogados, o en su defecto por las partes, el enlace o invitación para unirse a la sesión virtual. Si no han comunicado su dirección electrónica, este despacho los requiere para que lo hagan, pues suyo es el deber de suministrar los canales digitales elegidos para los fines del proceso, según el art. 3º del Decreto 806 de 2020.

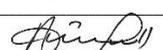
En caso de que para dicha fecha se esté prestando el servicio de manera presencial por parte de este Juzgado, las partes intervinientes comparecerán a la sala de audiencias del despacho.

Por secretaría, infórmese de esta decisión al Juzgado 2º Civil del Circuito de Fusagasugá.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA	
Notifico el anterior AUTO por ESTADO N° 16	
25 de junio de 2021	
HOY,	
ANDREA JOHANNINA MELO HERNANDEZ SECRETARIA	

<sup>1</sup> [https://www.youtube.com/watch?v=Kd6Y\\_pgL6XA](https://www.youtube.com/watch?v=Kd6Y_pgL6XA) En este enlace podrán encontrar un tutorial sobre el uso de la mencionada herramienta.